



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato MIXTO de Suministro y Obra

Referencia: P.O. 18.24

Contrato MIXTO de Suministro y Obra de: "SUSTITUCIÓN DE ASCENSORES EN LAS ESTACIONES MARITIMAS 1 Y 4 DEL PUERTO DE PALMA"

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación		145.383,42€ sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		NO PROCEDE
Otros		NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato		145.383,42€ sin IVA
Anualidades	1. 2024	145.383,42€ sin IVA
2. CPV		
42416100-6 Ascensores		
45313100-5 - Instalación de ascensores		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Sustitución de los ascensores de las estaciones EM1 y EM4 del puerto de Palma.		
Justificación		
A lo largo de los últimos ejercicios, la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB), en la gestión de las competencias y funciones que tiene encomendadas por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (arts. 25 y 26), ha requerido de la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, con objeto de garantizar el cumplimiento de las normativas legales y permitir así el normal uso de los mismos en condiciones óptimas de funcionamiento y explotación.		
Las estaciones marítimas nº1 y nº4 del puerto de Palma disponen de aparatos elevadores para acceder a las plantas superiores. Son ascensores a los que se le han dado un buen uso a lo largo de los años y una renovación para garantizar el correcto funcionamiento y seguridad de los pasajeros, ya que en los últimos meses están dando problemas de paradas, ruidos... Los nuevos ascensores se adaptan a las tecnologías actuales, siendo eléctricos, más rápidos, menos contaminantes y sin necesidad de un espacio para sala de máquinas.		
La propia APB no dispone de los medios suficientes para llevar a cabo las tareas de modificación de las instalaciones de la		



estación marítima por lo que se redacta este expediente para proceder a la contratación del suministro.

Por todo ello, la APB, en calidad de titular de los elementos indicados anteriormente, procede a la licitación de las obras de "SUSTITUCIÓN DE ASCENSORES EN LAS ESTACIONES MARITIMAS 1 Y 4 DEL PUERTO DE PALMA".

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que se trata de los trabajos de adecuación de una única tipología de instalación (nuevos ascensores) y que se desarrolla enteramente en el puerto de Palma, lo que no permite su desglose por puerto:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

- La no separación de lotes, puesto que las dos estaciones marítimas se encuentran cercanas entre sí, permite reducir costes fijos, compartir zonas de acopio para los materiales y maquinaria, eficiencia en desplazamientos, etc. A su vez, da lugar a sinergias entre los dos trabajos.

Se simplifica la gestión de los trabajos puesto que únicamente hay un contratista. Además, se simplifican las gestiones (y por lo tanto se reduce el tiempo) para la homologación OCAE, etc.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

PARA LA FASE DE EJECUCIÓN

6. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D^a Araceli Gutiérrez Bernal, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP.

PARA LA FASE DE EJECUCIÓN

7. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)

Se designa a:

D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas.

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

NO PROCEDE

10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.



NO PROCEDE

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

Responsable Unidad de Gasto

El jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

El jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

Existencia de crédito. Expediente incluido en la 1ª Programación de Inversiones de 2024 de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por
Miguel Rigo Salvá

Informe favorable del PPT/RU

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación